



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE DICIEMBRE DE 2013	7440
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 1487

## INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 451//2013, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, memorandum número 201090929, de fecha treinta de julio de dos mil diez, expedido por la Subdirección de catastro, Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, manifestación catastral de fecha 30 de julio de 2010, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, Subdirección de ingresos, Dirección de Catastro, a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, copia simple de plano expedido por el Ing. J. Mendoza Vasconcelos, a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, de fecha febrero del año 1991, certificaciones de valor catastrales, de fechas treinta de julio de 2010, expedidas por el Arquitecto **ELMER DE DIOS TORRES**, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, recibos de pagos de impuesto predial, con números de folios 18842, 0241, 66163, 3809, de fechas 26 de agosto de 2010, 17 de enero de 2011, 24 de septiembre de 2012 y 30 de enero de 2013, respectivamente, expedidos por la Dirección de finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, todos a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, plano original expedido por el Ing. J. Mendoza V., a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, certificado de negativo de registro expedido por la Directora del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, de fecha once de junio del año dos mil trece, oficio SG/IRET/yC/449/2013, de solicitud de informe de predio de catastro, expedido por la Directora del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, de fecha 02 de mayo del año 2013, Constancia de catastro de fecha 28 de mayo del año 2013, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, constancia de posesión de fecha 14 de enero del año 1997, expedida

por el Delegado Municipal de la Ranchería Cumuapa Primera Sección de esta Ciudad, a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, constancia de posesión de fecha quince de enero del año 1997, suscrita por el Presidente de la Asociación de Delegados de la Pequeña Propiedad, a favor de **VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA**, y tres traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 6,690. m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 65.00 (SESENTA Y CINCO METROS CON ZONA FEDERAL Y RIO SAMARIA, AL SUROESTE, 52.60 CINCUENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTÍMETOS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL SURESTE: 150.60 CIENTO CINCUENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL NORESTE 168.00 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL AQUINO GOMEZ.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2; 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES**, con domicilio ubicado en la Carretera Principal sin número de Ejido San Eligio de esta Ciudad, Ciudadano **MIGUEL AQUINO GÓMEZ**, con domicilio en la Carretera Federal Cárdenas- Villahermosa km 150 Ejido San Eligio de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar

de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección de esta Ciudad el cual cuenta con una superficie de 6,690. m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE 65.00 (SESENTA Y CINCO METROS CON ZONA FEDERAL Y RIO SAMARIA, AL SUROESTE, 52.60 CINCUENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTÍMETOS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL SURESTE: 150.60 CIENTO CINCUENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL NOROESTE 168.00 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL AQUINO GOMEZ,** pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Téngase a la demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Zaragoza, número 121, Colonia Centro de esta Colonia Centro de esta Ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **DULCE YESENIA PELÁEZ LÓPEZ,** designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 6,690. m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL**

**NORESTE 65.00 (SESENTA Y CINCO METROS CON ZONA FEDERAL Y RIO SAMARIA, AL SUROESTE, 52.60 CINCUENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTÍMETOS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL SURESTE: 150.60 CIENTO CINCUENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL NOROESTE 168.00 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL AQUINO GOMEZ,** y si el predio de referencia corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

**NOVENO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en derecho **MANUELA RIVERA HERNANDEZ,** Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ,** que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**ATENTAMENTE:  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 1510

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente civil número 281/2013, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **VÍCTOR MANUEL MEDINA VALERIO**, en contra de **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, en diez de abril del año dos mil trece, se acordó un auto de inicio, y otro acuerdo de fecha nueve de julio del año dos mil trece, mismos que copiados a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Por tiene por presentado al ciudadano **VÍCTOR MANUEL MEDINA VALERIO**, con su escrito de demanda y anexos, copia certificada del acta de matrimonio número 00108, expedida por el licenciado **JOSÉ ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ**, oficial encargado del registro civil de Alvarado, Estado de Veracruz, a favor de **VÍCTOR MANUEL MEDINA VALERIO** y **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**; copia certificada del acta de nacimiento número 00831, expedida por el licenciado **JOSÉ ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ**, oficial encargado del Registro Civil de Alvarado, Estado de Veracruz, a favor de **VÍCTOR JOSUÉ MEDINA HERNÁNDEZ**; copia certificada del acta de nacimiento número 645, expedida por el licenciado **JOSÉ ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ**, oficial encargado del Registro Civil de Alvarado, Estado de Veracruz, a favor de **MANUEL EDUARDO MEDINA HERNÁNDEZ**; copia certificada del acta de nacimiento número 00356, expedida por el licenciado **JOSÉ ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ**, oficial encargado del registro civil de Alvarado, Estado de Veracruz, a favor de **JAZMÍN ADILENE MEDINA HERNÁNDEZ**; con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, de quien ignora su domicilio, de quien reclama las prestaciones marcadas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, y IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, dése la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

**TERCERO.** En razón que el demandante **VÍCTOR MANUEL MEDINA VALERIO**, señala que ignora el domicilio de la demandada **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, de conformidad con el artículo 242 y 489 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, librese atentos oficios al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la calle Prolongación de Alatorre sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (sapam) de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la calle Francisco Bates sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Encargado del Instituto Federal Electoral de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la carretera Conalep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Gerente de Cablecom, con domicilio ampliamente conocido en la calle Santamaría sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si la ciudadana **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, se encuentra actualmente registrada o dada de alta en las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, este tuvo como último domicilio en la colonia la Josefa Ortiz de Domínguez de este Municipio, apercibidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en cincuenta días de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 129 fracción I del Código antes invocado, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibido que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida.

**CUARTO.** Se reserva de ordenar el emplazamiento de la demandada **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, hasta en tanto se de cabal cumplimiento al punto que antecede.

**QUINTO.** Las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

**SEXTO.** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco Bates número 102 Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **FRANCISCO NEGRIN ÁLVAREZ** y **CARLOS ZURITA LÓPEZ**. Nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que acorde a lo previsto por el numeral 84 y 85 del Código Procesal en Vigor, se le tiene por hecha la designación, misma que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que se lleva en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**ÚNICO.** Se tiene por presentado al licenciado **CARLOS ZURITA LÓPEZ** abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta los informes solicitados a diversas dependencias, en donde no se encontró registro alguno a nombre de **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO** se le tiene por presuntamente de domicilio ignorado; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, en términos del auto de inicio de fecha diez de abril del año dos mil trece, y del presente proveído, por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber a la interesada **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de nueve días hábiles, para dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado, excepto la sentencia definitiva que se le notificara en el domicilio donde fue emplazada a juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por un día, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **NUEVE** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil **TRECE**.



**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.**

No. 1490

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO MEXICO

*Dolores Díaz o Dolores Díaz Alejo:*

En el expediente 233/2011, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, promovido por LEONIDES RUIZ MACDONAL o LEONIDES RUIZ MAGDONAL, contra Dolores Díaz, Ángela Magdonal Ruiz ó Ángela Magdonal Ruiz y de la Directora del Instituto Registral de Tabasco, se dictaron dos proveídos que copiados íntegramente a la letra establecen:

"... JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentado Leonidez Ruiz Macdonal o Leónidez Ruiz Magdonal, parte actora, con sus escritos de cuenta, con el que exhibe el acuse de recibo del oficio 2440 deducido del presente juicio, el que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Como lo solicita el ocurrente y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la acturía judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio a Dolores Díaz o Dolores Díaz Alejo, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de once de abril de dos mil once, por medio de edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuenta con nueve días para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis jurisprudencial 1a./J.19/2008.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede

Plazo que, además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibile.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Cuarto.- Por recibido el oficio SPF/DR/RRC/58P signado por la C.P. María Inés Vázquez Vázquez, rece rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la contestación al oficio 2440 deducido del presente juicio se ordena agregar a los autos para que surta los efectos que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero de la civil del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, que certifica y da fe.

determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 159846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,  
MÉXICO. ABRIL ONCE DE DOS MIL ONCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:

Primero.- Por presentado al ciudadano Leonides Ruiz Macdonal o Leonides Ruiz Magdonal, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, con los cuales promueve en el juicio en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, en contra de los ciudadanos Dolores Días, Ángela Magdonal Ruiz ó Ángela Magdonal Ruiz y de la Directora del Instituto Registral de Tabasco, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio:

La primera de las mencionadas el ubicado en la Ranchería el Corozal Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco; el segundo en La Calle Principal sin número de la Ranchería el Bajío del Municipio de Centro, Tabasco; y el Tercero en el ampliamente conocido en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez de la Colonia Casa Blanca Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco; de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones de los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877; 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

Tercero.- Con las copias simples del escrito inicial de demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y emplácese al demandado en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente auto, produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

Cuarto.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Stalin López Ruiz, Karla Fabiola Carrera Medina, Rocío Hernández de la Cruz, Liliana Velazquez Sáenz, Deyanira Selván Alvarez, Sergio Morales Hernández, Gonzalo Ruiz Valencia y Deysi Hernández García

Asimismo, nombra como sus abogados patronos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Stalin López Ruiz, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud, de que los citados

profesionistas tiene inscrita su cedula en los libros de registros que para tales fines se llevan en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por lo que se requiere a los profesionistas antes mencionados, para que dentro del termino de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, designen representante común de entre ellos, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, ésta juzgadora lo hará en su rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Quinto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que le serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Sexto.- En atención a la inscripción preventiva que solicita la parte actora, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que el demandado pueda gravar o enajenar la fracción de la cual el promovente es titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe. ...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 1488

# INFORMACIÓN DE DOMINIO REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 453/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

### A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, plano original de fecha 23 de febrero expedido por el arquitecto YESENIA RODRIGUEZ PERALTA, certificado de negativo de registro de fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, expedido por el Director del Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, constancia catastral de fecha once de abril del año dos mil trece, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, solicitud de informe de catastro expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha 21 de marzo de 2013, a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, constancia de domicilio de fecha siete de febrero del año dos mil trece, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Miahuatlan Tercera Sección de esta Ciudad, a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, constancia de posesión de fecha ocho de febrero del año dos mil trece, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Miahuatlan Tercera sección de esta Ciudad, a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de SERGIO DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, y copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de MIGUEL ANGEL CAMPOS SANTIAGO y tres traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Miahuatlan Tercera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 123, 512. m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 585.80 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON EULE TORRES PALOMERA, **AL ESTE:** EN NUEVE MEDIDAS, EN LINEA QUEBRADA: 60.00 SESENTA METROS, 95.64 NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, 70.00 SETENTA METROS 90.00 NOVENTA METROS, 110.00 CIENTO DIEZ METROS, 110.00

METROS, 100.00 CIENTO METROS, 90,00 NOVENTA METROS Y 27.59 VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON RIO HUAPACAL; **AL SUR,** 289.15 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS; **AL OESTE:** 147.74 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, Y **AL SUROESTE:** 104.10 CIENTO CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CON MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **EULE TORRES PALOMERA**, con domicilio ubicado en la Ranchería Cucuyulapa Primera sección de esta Ciudad, Ciudadana **MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS y/o MA. DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS**, con domicilio en la Calle Mariano Escobedo número 33 Colonia Centro de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado **Ranchería Miahuatlán Tercera Sección de esta Ciudad**, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **el cual cuenta con una superficie de 123, 512. m2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 585.80 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON EULE TORRES PALOMERA, **AL ESTE:** EN NUEVE MEDIDAS, EN LINEA QUEBRADA: 60.00 SESENTA METROS, 95.64 NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, 70.00 SETENTA METROS 90.00 NOVENTA METROS, 110.00 CIENTO DIEZ METROS, 110.00, 100.00 CIEN METROS, 90.00 NOVENTA METROS Y 27.59 VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON RÍO HUAPACAL; **AL SUR,** 289.15 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS; **AL OESTE:** 147.74 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, Y **AL SUROESTE, 104.10** CIENTO CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CON MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS.

SEPTIMO.- Téngase a la demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Zaragoza, número 121, Colonia Centro de esta Colonia Centro de esta Ciudad, designando como su abogado patrono a la

licenciada **DULCE YESENIA PELÁEZ LÓPEZ**, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en derecho **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE:  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 1486

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 456/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (01) UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: convenio de compraventa de fecha diecisiete de julio de dos mil dos, suscrito por los Ciudadanos **OLGA LIDIA CAMPOS HERNANDEZ**, como vendedor y como comprador **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, **JOSE DEL CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, siendo testigos los Ciudadanos **JOSE DEL CARMEN VENTURA APARICIO** Y **OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ**, veintisiete recibos de luz originales expedidos por (CFE) Comisión Federal de Electricidad a favor de **JOSE CLEMENTE HERNANDEZ MIRANDA**, contrato original de Agua Potable expedido por SAPAET, de fecha 26 de agosto de 2002, a favor de **JOSE CLEMENTE A. HDEZ MIRANDA**, siete recibos de pagos expedido por SAPAET, a favor de **JOSE CLEMENTE HERNANDEZ MIRANDA**, con número de folios 241850, 250568,

279795, 304285, 59315, 165212 y 316577, de fechas 26 de agosto del año 2002, de fechas 26 de agosto de 2002, 02 de octubre de 2002, 24 de febrero de 2003, 30 de septiembre de 2003, 04 de agosto de 2005, 14 de marzo de 2007 y 14 de junio de 2013, por lo que en recibo de agua potable folio 279795, de fecha 24 de febrero de 2003, pago dicho servicio del mes de noviembre del año 2002 al mes de febrero del año 2003, en el recibo de agua potable número 304285 de fecha 30 de septiembre del año 2003, pago del mes de marzo de 2003 al mes de septiembre de 2003, en el recibo de agua potable número 59315 de fecha 04 de agosto de 2005, se aprecia efectúo pago de dicho servicio de enero 2005 a diciembre 2005, en el recibo de agua número 165212 de fecha 14/03/2007, pago el servicio del mes de enero 2007 al mes de diciembre de 2007 y en lo que respecta al recibo de agua potable con numero de folio 316577 de fecha 14/06/2013 efectúo pago de dicho servicio correspondiente al mes de mayo de 2012 al mes de junio de 2013, copia simple de plano expedido por el Ingeniero **JOSE DOMINGO ORTIZ CRUZ**, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HDEZ MIRANDA**, de fecha marzo de 2013, constancia de negativa de registro de propiedad expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha once de junio de dos mil trece, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, constancia de negativa de catastro de fecha 28 de mayo de 2013, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, constancia solicitud de catastro de fecha 02 de mayo del año 2013, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, constancia de domicilio expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Prolongación dos de abril de esta Ciudad, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, de fecha trece de junio de dos

mil trece, constancia de posesión de fecha trece de junio de dos mil trece, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales de esta Ciudad, a favor de JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA, tres copias simples de la credencial de elector expedidas por el IFE a favor de los Ciudadanos MANUEL ATOCHA ALEJO TARACENA, JOSE DEL CARMEN VENTURA APARICIO Y VICTOR MANUEL CUSTODIO PEREZ, respectivamente, y tres traslados promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.**, respecto de un predio ubicado en la Calle Prolongación dos de abril de Cunduacán Tabasco, el cual cuenta con una superficie de **300.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 10.00 diez metros con ELSA HERNANDEZ DE GOMEZ, AL SUROESTE: 10 metros con calle prolongación Dos de abril, AL SURESTE: 30 metros con ELSA HERNANDEZ DE GOMEZ, y al NOROESTE: 30.00 treinta metros con CARLOS FERNANDO JUAREZ TORRES.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los **colindantes, ELSA HERNANDEZ GOMEZ Y CARLOS FERNANDO JUAREZ TORRES, ambos con domicilio ubicado la Calle Prolongación dos de abril, Colonia Centro de esta Ciudad,** que dentro del término de **tres días hábiles** que computará la secretaria contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **quince días**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el bien inmueble ubicado en la Calle Prolongación dos de abril de Cunduacán Tabasco, el cual cuenta con una superficie de **de 300.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 10.00 diez metros con ELSA HERNANDEZ DE GOMEZ, AL SUROESTE: 10 metros con calle prolongación Dos de abril, AL**

**SURESTE: 30 metros con ELSA HERNANDEZ DE GOMEZ, y al NOROESTE: 30.00 treinta metros con CARLOS FERNANDO JUAREZ TORRES,** o si pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEXTO.** Se tiene a la actora antes citada, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle I. Zaragoza colonia centro número 121 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos las reciban la licenciada DULCE YESENIA PELAEZ LOPEZ, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado.

**SEPTIMO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

**OCTAVO.-** En cuanto a la diligencia de inspección judicial que solicita el actor JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA, en punto número 07 de su escrito de demanda, dígamele que la misma se desahogará al término de la diligencia testimonial que en su momento se señale.

**NOVENO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que las mismas serán tomadas en cuenta en definitiva.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**ATENIAMENTE:**

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 1489

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 452/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por la ciudadana ROSARIO JUAREZ ARIAS, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene a ROSARIO JUAREZ ARIAS; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple de la credencial de elector con numero de folio 0000073470557 expedida a favor de ROSARIO JUAREZ ARIAS, plano original de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, a nombre de ROSARIO JUAREZ ARIAS, certificado negativo expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, certificado expedido por la sub dirección de catastro de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, oficio número SG/IRET/Y C/291/2013 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece, expedido por el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de ROSARIO JUAREZ ARIAS, copia simple de la credencial de elector con numero de folio 0000046451449 expedida a favor de JUAN LOPEZ TORRES, copia simple de la credencial de elector con numero de folio 121884682 expedida a favor de JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES y copia simple de la credencial de elector con numero de folio 0000046451737 expedida a favor de ASUNCIÓN GOMEZ PEREZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio ubicado en la carretera a Huimango, primera a la segunda, Ranchería Huimango, primera sección, de esta Ciudad; el cual cuenta con una superficie de 6,558.40 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 104.00 ciento cuatro metros, con Juan López Torres, **AL SURESTE,** 37.00 metros, con José Alfredo Martínez Torres, **AL SUROESTE** 112.10 ciento doce metros diez centímetros, con camino vecinal; **AL OESTE:** 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros, con camino vecinal, **AL NOROESTE:** 84.55 ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con camino vecinal.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes Ciudadanos JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES Y JUAN LOPEZ TORRES, el primero con domicilio en Carretera Villahermosa a la Isla km 2.5 Colonia Miguel Hidalgo de Centro Tabasco, y e segundo con domicilio en el Poblado Huimango Primera Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveido manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el bien inmueble ubicado en la rancharía huimango primera sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 6,558.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 104.00 ciento cuatro metros, con Juan López Torres, **AL SURESTE,** 37.00 metros, con José Alfredo Martínez Torres, **AL SUROESTE** 112.10 ciento doce metros diez centímetros, con camino vecinal; **AL OESTE:** 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros, con camino vecinal, **AL NOROESTE:** 84.55 ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con camino vecinal, si pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEXTO.-** Se tiene a la actora antes citada, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle I. Zaragoza colonia centro número 121 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos las reciban la licenciada **DULCE YESENIA PELAEZ LOPEZ,** a quien designa como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEPTIMO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveido.

**OCTAVO.-** Apareciendo de autos que el colindante JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES, tiene su domicilio en Carretera Villahermosa a la Isla km 2.5 Colonia Miguel Hidalgo de Centro Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de Centro Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al presente auto de inicio.

**NOVENO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que las mismas serán tomadas en cuenta en definitiva.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MANUELA RIVERA HERNANDEZ,** JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARISOL CAMPOS RUIZ,** CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No. 1511

**CONVOCATORIA**

En virtud de la fallida asamblea convocada para el día 15 (quince) de diciembre del año 2013 (dos mil trece), y con fundamento en la cláusula Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Séptima y Vigésima Octava de los estatutos sociales de la sociedad denominada **TRANSPORTE METROPOLITANO POMOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se convoca por **segunda** vez a los todos los socios a una reunión con la finalidad de llevar a cabo una asamblea general extraordinaria de socios en el domicilio social ubicado en la Avenida Tamborileros número 100 Zona 4, Pomoca Corralillo, Tercera Sección, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, a las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos), del día 04 (cuatro) de enero de 2014 (dos mil catorce), y sea tratado el siguiente-----

**ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria, en su caso del Quórum legal e instalación de la asamblea.-----
- 2.- Propuesta para la Modificación de la **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA** de los estatutos del acta constitutiva.-----
- 3.- Nombramiento de Delegado especial para protocolización del acta que se levante. -----
- 4.- Redacción y aprobación en su caso del acta que de la asamblea se levante.-
- 5.- Clausura de la asamblea.-----

**Convoca la Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad mercantil Transporte Metropolitano Pomoca, S.A. de C.V.**

**ANA LUISA ACOSTA SOSA**

  
-----  
**Presidenta**

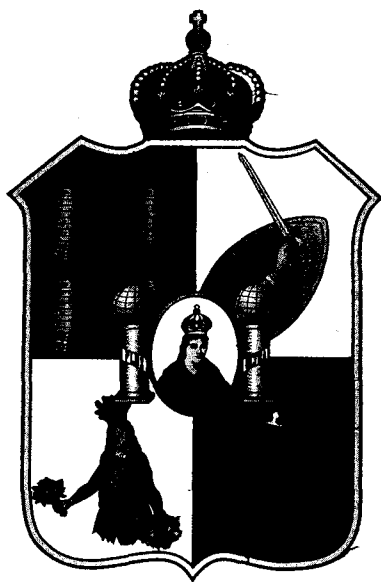


AV. TAMBORILEROS No. 100 ZONA 4, FRACC. POMOCA CORRALILLO 3RA SECC.  
NACAJUCA, TABASCO

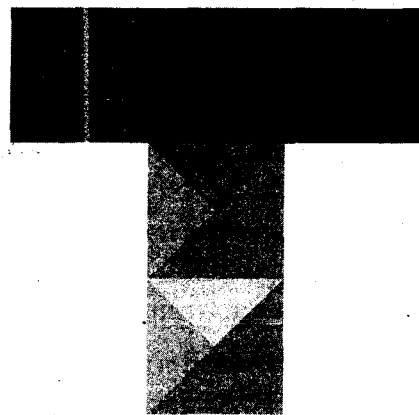
Teléfono 2 68 40 84, E-Mail: transmp\_tab@hotmail.com

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1487	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 451/2013.....	1
No.- 1510	DIVORCIO-NECESARIO EXP. 281/2013.....	3
No.- 1490	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 233/2011.....	4
No.- 1488	INFORMACIÓN DE DOMINIO REI MEMORIAM EXP. 453/2013.....	6
No.- 1486	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 456/2013.....	7
No.- 1489	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 452/2013.....	9
No.- 1511	CONVOCATORIA TRANSPORTE METROPOLITANO POMOCA S.A DE C.V.....	10
	INDICE.....	11
	ESCUDO.....	12



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 310-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**